

CUANDO EL *CROWDFUNDING* SE LLAMABA SUSCRIPCIÓN POPULAR: LA ACTIVIDAD DE MECENAZGO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A LO LARGO DE SU HISTORIA

Virginia RAMÍREZ MARTÍN
Archivera-Bibliotecaria de las Cortes Generales

SUMARIO: I.-INTRODUCCIÓN. II.- ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA SUSCRIPCIÓN POPULAR. III.- EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y LA ACTIVIDAD DE MECENAZGO. IV.- LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA NACIONAL: LOS HOMENAJES NACIONALES Y LOS CENTENARIOS. V.- EL MUSEO DEL PRADO A LA BÚSQUEDA DE MECENAS: EL CASO DEL CUADRO DE *LA VIRGEN DEL CABALLERO DE MONTESA*. VI.- LOS MONUMENTOS PÚBLICOS REALIZADOS A TRAVÉS DE SUSCRIPCIÓN POPULAR. VII.- EL MONUMENTO A ALFONSO XII EN EL RETIRO: LA ÚLTIMA GRAN INICIATIVA CONMEMORATIVA. VIII.- A MODO DE COLOFÓN.

I. INTRODUCCIÓN

El término *crowdfunding*, anglicismo “combatido” sin mucho éxito por la Real Academia Española¹, se ha instalado en el lenguaje común e, incluso, en el ordenamiento jurídico² para aludir a una realidad preexistente que, como bien señala la Fundación del Español Urgente, tiene alternativas preferibles en español, que son ‘microfinanciación’, con o sin el complemento ‘colectiva’, ‘financiación popular’, ‘micromecenazgo’, o la tradicional ‘suscripción popular’³.

Es esta última, la suscripción popular, la que cuenta con raigambre y tradición en el ámbito del Congreso de los Diputados, pues no solo se remiten a su presidencia solicitudes para que se participe en iniciativas diversas puestas en marcha por instituciones, particulares y medios de comunicación con objetos diversos también, sino que diputados de los siglos XIX y XX formulan propuestas tendentes a involucrar al poder legislativo en toda suerte de empresas que tienen como nota común la necesidad de pequeñas aportaciones económicas particulares e institucionales para llegar materializarse.

Sin embargo, conviene hacer una matización de entrada a todas estas alternativas anteriormente citadas. Bajo el término inglés *crowdfunding*

¹ La Real Academia Española, a través de su servicio de resolución de consultas sobre el idioma a través de su página web o de su perfil de Twitter con la etiqueta #RAEconsultas, ha expresado en numerosas ocasiones que es preferible el uso del término español “micromecenazgo” como alternativa al anglicismo *crowdfunding*.

² Véase la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 28 de abril de 2015), disponible en: <<https://www.boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4607.pdf>>. En el preámbulo recurre a este término, aunque entrecomillado, para describir una realidad que, sin embargo, al desarrollar de forma plena en el título V es aludida como “financiación colectiva”. Por otra parte, un síntoma de la esterilidad de la lucha contra la implantación del anglicismo es, entre otras iniciativas que se podrían citar, la pregunta con respuestas escrita formulada al Gobierno en la X Legislatura por la diputada Montserrat Surroca y que tenía por objeto conocer el contenido básico con el que trabajaba la Secretaría de Estado de Cultura para la puesta en marcha de un proyecto de *crowdfunding* (expediente 184/021610, disponible en: <<http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas>>, [consultado 20-09-2017]). En esta pregunta se aludía a una comparecencia previa del Secretario de Estado en la que había recurrido a este término en varias ocasiones. Una búsqueda no muy detallada en los *Diarios de Sesiones* y *Boletines Oficiales* de esta legislatura arroja un resultado de uso del término nada desdeñable, por lo que es posible concluir que éste está ya instalado de alguna forma en el lenguaje administrativo y jurídico.

³ La Fundéu le ha dedicado en marzo de este año una de sus recomendaciones: “microfinanciación (colectiva), alternativa a *crowdfunding*” (disponible en <<http://www.fundeu.es/recomendacion/>>, [consultado 20-09-2017]).

caben dos figuras que en el universo hispánico son distintas: la microfinanciación y el micromecenazgo. En líneas generales y sin entrar a considerar lo dispuesto en otras normas, lo que atañe a la primera ha sido desarrollado en el título V de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de Fomento de la Financiación Empresarial, y lo que guarda relación con la segunda es materia de la Ley 47/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo⁴.

Esta segunda figura, la del micromecenazgo, es la que atañe al presente artículo, por tanto que está inequívocamente relacionada con el ámbito cultural y artístico. Remite, pues, al término mecenazgo, que el *Diccionario de la Real Academia Española* define como ‘protección o ayuda dispensadas a una actividad cultural, artística o científica’, y este, como bien señala Francisco Rodríguez Adrados, se hace frecuente a partir de la adaptación del original francés *mécénat* en la segunda mitad del siglo XIX, si bien el término del que nace, “mecenas”, está atestiguado en nuestra lengua desde el siglo XV y su uso crece a partir de la centuria siguiente. Son ambos, como destaca el helenista, “términos y conceptos que están en el núcleo de nuestra cultura”⁵.

Este artículo pretende, a partir de la documentación que se conserva en el Archivo del Congreso de los Diputados, acercarse a la actividad de las Cortes y el Congreso como micromecenas a través de su historia, circunscrita esta revisión, eso sí, al período que abarca la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX.

II. ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LA SUSCRIPCIÓN POPULAR

La suscripción popular es un fenómeno bastante habitual en el período antes indicado. Después apenas se recurrió a ella, pues por motivos diversos decaen este tipo de iniciativas y también se fortalece la

⁴ Un reciente trabajo analiza los incentivos fiscales que se reconocen al mecenazgo para fines de interés general de carácter cultural, y lo aborda desde la legislación estatal y autonómica incorporando las últimas novedades. *Vid.* Juan David DE LA TORRE SOTOCA, “Mecenazgo cultural estatal y autonómico. Análisis comparativo del tratamiento fiscal de los donativos”, *Crónica Tributaria*, 162 (2017), págs. 177-211.

⁵ *Vid.* FRANCISCO RODRÍGUEZ ADRADOS, “Mecenas y los mecenas de la Antigüedad”, en AURORA EGIDO MARTÍNEZ y JOSÉ ENRIQUE LAPLANA GIL, coords., *Mecenazgo y humanidades en tiempos de Lastanosa: Homenaje a Domingo Ynduráin*, Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses e Institución Fernando el Católico, 2008, págs. 19-30, pág. 19.

iniciativa puramente pública o exclusivamente privada, aunque en nuestros días proliferan proyectos similares articulados a través de plataformas de micromecenazgo que pretenden salir adelante en lo que a su sostenimiento económico se refiere a través de las aportaciones económicas de particulares e instituciones.

Se trata siempre de una fórmula finalista, esto es, planteada con un objeto determinado, claro y definido, para el que se trata de aunar voluntades muy diversas que lleguen a materializar lo fijado de antemano. Es especialmente interesante la búsqueda del apoyo institucional, por lo que tiene de prestigioso lograr que una administración u organismo se adhiera a la idea puesta en marcha, conscientes de que este apoyo puede servir de motor para conseguir que otros muchos más sigan su estela.

No es objeto de este estudio analizar la suscripción popular que tiene por objeto labores asistenciales, más próximas a la beneficencia, y en las que también la Cámara ha participado a lo largo de su historia, sino que se centrará en el análisis de las que están más vinculadas a los fenómenos culturales y, por ello, la actividad de mecenazgo propiamente dicha.

Por lo general este tipo de iniciativas son una manifestación de la colaboración público-privada, un concepto muy amplio en el que caben diversas formas de cooperación entre el sector público y el privado. Tales instituciones no constituyen, en modo alguno, una novedad, pues ya se experimentaron con éxito para muy diversos asuntos en el siglo XIX, y no solo fuera de España, sino también aquí. Sin embargo, resurgen con renovado vigor en un contexto de crisis económica y son cada vez más frecuentes en el ámbito de la cultura, que parece *a priori* un campo abonado para que fructifiquen iniciativas de esta índole. La cultura recurre con mayor profusión a este tipo de “soluciones innovadoras de financiación”⁶; incluso en el sector público comienzan a ser habituales como mecanismo de obtención de recursos económicos⁷. Aún estamos lejos de la implantación

⁶ Así se alude a la microfinanciación colectiva en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Liberar el potencial de la microfinanciación colectiva de la Unión Europea”, de 27 de marzo de 2014 [COM (2014) 172 final].

⁷ Recuérdese, entre otras muchas que se pueden citar, la campaña para la adquisición de la tabla *Almendro en flor*, de Joaquín Sorolla, que impulsaron el Ministerio de Edu-

que el micromecenazgo tiene en otros países del entorno⁸, pero desde luego que ya no pueden ser tenidas por una novedad, a pesar de que el uso de los anglicismos pueda inducir a pensar otra cosa. Es más, están llamadas a ser una forma más de financiación de la cultura.

Tal es así que en el marco del Plan Cultura 2020 se ha articulado un objetivo cuyo literal es “captar recursos y difundir el marco legal sobre el mecenazgo para mejorar la financiación de la cultura”⁹. Con este objeto la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Subdirección General de Industrias Culturales y Mecenazgo, ha desarrollado el portal “Cultura y Mecenazgo” para fomentar el mecenazgo cultural y la participación social en la financiación del sector cultural. Entre sus actividades más destacables se encuentran la realización de estudios sobre el mecenazgo, el fomento de las relaciones entre entidades beneficiarias y mecenas, el análisis de datos, la difusión de marco legal del mecenazgo, la elaboración de propuestas normativas y la información y asesoramiento en esta materia.

Hoy, además, se justifica la consideración de la filantropía, y la actividad de mecenazgo lo es, como una conducta tendente a favorecer o incrementar la participación privada en la responsabilidad común. Lo es ahora, pero lo fue también en el período que se analiza, aunque con un fin primordial: la búsqueda de la construcción de la cultura nacional¹⁰.

cación, Cultura y Deporte y el Museo Sorolla en 2015 bajo el lema “Con Sorolla, ser un mecenas está a tu alcance”. Esta campaña fue recogida por los medios de comunicación y se destacaba que era la primera emprendida por la Administración y se cerró en noviembre del mismo año con la recaudación del importe necesario para la adquisición de la obra.

⁸ La restauración de la Victoria de Samotracia permanece ya anclada en el imaginario popular como una gran campaña de mecenazgo impulsada en 2014 por el Museo del Louvre. Se trató de un proyecto muy ambicioso por la representatividad de la obra y también por su coste; el proceso de restauración ascendió a cuatro millones de euros que se recabaron entre cerca de 7.000 donantes y contó también con la colaboración de grandes mecenas.

⁹ El Plan Cultura 2020 ha sido elaborado por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El objetivo citado es parte del objetivo general 3, destinado a promover una alianza social por la cultura y se ha desarrollado como estrategia dentro de aquel para dinamizar y apoyar el mecenazgo cultural (Objetivo general 3; Estrategia 3.1; Proyecto 3.1.2).

¹⁰ Un acertado estado de la cuestión lo traza Ignacio Peiró en el capítulo “En los altares de la inteligencia. Panorama académico de las Letras, de las Bellas Artes y de las Ciencias en España”, y puede resumirse casi en las líneas que lo inauguran: “La institucionalización de la *cultura nacional* en España venía de lejos, desde los mismos orígenes del Estado liberal. Sin embargo, en tanto proyecto cultural cimentado sobre el

Existe en la génesis de la materialización de esta cultura nacional un amplio consenso en cuanto al papel de las artes y la cultura. Antonio Cánovas del Castillo lo expresa así:

[...] las artes son la verdadera piedra de toque para conocer la inteligencia de una civilización cualquiera; en ellas, más que en parte alguna, se haya la representación viva y perceptible del espíritu humano; según ellas ha de juzgarse, y así se juzga con efecto en sus más altas apreciaciones la historia, del sentimiento moral de una época, de una raza, de una nación, de un pueblo [...]¹¹.

Este pasaje refleja bien la importancia de las artes para el estado liberal, y lo expresa uno de los principales artífices de la Restauración, un político que lo fue todo y cuya labor no se reduce al campo de la política. De este modo, la consideración de las artes y su fomento durante el período de la Restauración viene a justificar la asunción por parte de los poderes públicos de un activo papel a este respecto¹².

jerarquizado sistema de las academias nacionales, alcanzó la plena consolidación en sus diversos campos durante la primera Restauración canovista”. Vid. Ignacio PEIRÓ MARTÍN, *En los altares de la patria. La construcción de la cultura nacional española*, Madrid, Akal, 2017, pág. 17.

¹¹ Citado en Ignacio PEIRÓ MARTÍN, “La Historia, la política y la imagen crítica de la Restauración”, en M.^a del Carmen LACARRA DUCAY y Cristina GIMÉNEZ NAVARRO, coords., *Historia y política a través de la escultura pública*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico y Excelentísima Diputación de Zaragoza, 2003, págs. 7-39, pág. 7.

¹² No es objeto del presente artículo ahondar en la relación entre cultura y poder y tampoco en los mecanismos de apropiación y desarrollo de elementos y figuras relevantes para la construcción de una cultura nacional. Sin embargo, es inexcusable hacer mención a la profunda relación que se establece entre ambas. La bibliografía sobre la cuestión es abundante, aunque cabe, entre otras muchas menciones posibles, hacer referencia en el ámbito internacional al clásico de Eric J. HOBBSBAWM y Terence RANGER, *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2002, que pone el acento en la crucialidad de la cultura, el pasado y las manifestaciones literarias en el proceso de concienciación nacional; o a Moses FINLEY, *Uso y abuso de la Historia*, Barcelona, Crítica, 1977. En lo que atañe al ámbito español, cabe referir el volumen compilado por Jordi CANAL y Javier MORENO LUZÓN, eds., *Historia cultural de la política contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009; el volumen colectivo de Encarna GARCÍA MONERRIS et al., eds., *Culturas políticas monárquicas en la España liberal. Discursos, representaciones y prácticas (1808-1902)*, Valencia, Universitat de València, 2013; o la reciente publicación de Lara CAMPOS PÉREZ, *Celebrar la nación. Conmemoraciones oficiales y festejos durante la Segunda República*, Madrid, Marcial Pons, 2016, para el análisis de un período posterior.

Por otra parte, se tiende a buscar objetivos prestigiosos también para aquel que va a participar en ellos. Algo, pues, para lo que existe un acuerdo generalizado, como es rendir honores a una figura importante, habitualmente escritores, políticos, artistas y otras personalidades de renombre. La erección de monumentos públicos suele ser otro de los fines de la suscripción popular, aunque esto no debe contemplarse de manera aislada, sino como una forma más de materialización de los homenajes a las figuras ilustres. Son, pues, un elemento importante en la construcción de la cultura nacional y el apuntalamiento del Estado decimonónico.

El recurso frecuente a este tipo de figuras de financiación pone, pues, también el acento, como se acaba de indicar, en la generación de un consenso popular, un refrendo de la sociedad al identificarse ésta con la figura a celebrar. Es en este aspecto en el que cabe hacer referencia al interés general, dado que la existencia de acuerdo al respecto de las mismas se puede entender como tal¹³. Del mismo modo que el engrandecimiento del patrimonio de las ciudades a través de conjuntos escultóricos redundaba en beneficio de la ciudad misma y de sus ciudadanos.

En los primeros pasos de las suscripciones populares es frecuente encontrar a particulares, si bien normalmente son sociedades de carácter cultural las que le dan el espaldarazo definitivo. Es el caso de diversos liceos, casinos, sociedades, ateneos y círculos¹⁴, con fuerte arraigo en capitales de provincia, pero también en la capital; todos ellos, muchos de carácter científico, literario o cultural, estarán en la gestación de las iniciativas, con el beneplácito, en ocasiones, o el apoyo efectivo, las más de las veces, de los ayuntamientos de la ciudad en la que se proyecta el homenaje o el emplazamiento de la escultura.

El impulso de tales iniciativas se suele, por lo común, dejar en manos de una junta ejecutiva o sociedad creada *ad hoc* y en la que participan a su vez personalidades de renombre, conscientes también de que ellos conse-

¹³ Esta figura, la del interés general, debe considerarse *avant la lettre*, pues es bien cierto que el concepto contemporáneo del interés general es una categoría moderna que no cabe aplicada a otro período histórico y, sin embargo, sí que subyace en aquel momento la consideración de que esto se hace por el bien común, es decir, que redundaba en el beneficio del conjunto de la sociedad, por lo que es posible, *mutatis mutandis*, establecer la analogía.

¹⁴ Para entender la diversidad de denominaciones, así como el papel e influencia de las asociaciones en la España decimonónica *vid.* GEAS, *España en sociedad. Las asociaciones a finales del siglo XIX*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 1998.

guirán, con su solo nombre y prestigio, atraer a los donantes y convencer de la bondad del fin perseguido. En las juntas participarán y en su caso ostentarán la presidencia de la misma, según la importancia de la iniciativa y si esta es de carácter nacional, miembros del Gobierno, el Presidente del Congreso de los Diputados o el Senado, y, en el caso de proyectos de orden local, el alcalde del municipio.

Por otra parte, la sección en la que se publicaban los anuncios en la *Gaceta de Madrid*, antecedente del *Boletín Oficial del Estado*, es una fuente de enorme interés a este respecto, pues parte de las suscripciones populares abiertas se publicitan a través de la inserción del anuncio en esta publicación oficial con la intención de darse a conocer de forma general.

Hasta aquí se ha analizado la perspectiva del receptor de la financiación popular, del que hace la propuesta. Es momento de considerar el otro lado, el del mecenas, quien decide adherirse a la iniciativa y dedicar a ella algo de sus recursos económicos, aunque este análisis, como ya se ha señalado en la parte introductoria, habrá de ceñirse al Congreso de los Diputados.

III. EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y LA ACTIVIDAD DE MECENAZGO

La relación entre los parlamentos y la sociedad se vertebra de muchos modos, pero no cabe ninguna duda de que, más allá de su posición dentro del sistema político diseñado, el parlamento es una institución de relevancia que, además de las funciones que constitucionalmente se le hayan atribuido, puede y debe llevar a cabo una actividad que visibilice su labor y que también garantice su presencia y reconocimiento sociales. De esta forma encuentra justificación la actividad de mecenazgo llevada a cabo por las Cortes en el intervalo histórico que se estudia.

Sin embargo, los sucesivos reglamentos que han ordenado la actividad del poder legislativo en España no han contemplado de forma expresa las funciones que no son las primordiales. Por este motivo, la actividad cultural y, dentro de ella, la de mecenazgo, no ha encontrado encaje en su norma de funcionamiento. Sin embargo, y a pesar de tal vacío, cabe destacar que se han mantenido de forma constante a lo largo de las décadas y los más de dos siglos de actividad parlamentaria. Ciertamente es que esto no deja de

ser algo accesorio, complementario si se prefiere, a la actividad pura del poder legislativo.

El parlamento, pues, no permanece ajeno a la importancia concedida a las artes para la construcción de la identidad nacional, de modo que es a partir de tal consideración desde la que se puede explicar la tradicional participación de las Cortes en el patrocinio de las artes en particular y de la cultura en general.

Esta percepción ejerce de sustrato del ejercicio por parte del poder legislativo, pues, de una actividad o función cultural que, sin embargo, no está reglamentada ni recogida de modo formal, como antes se indicaba, en ninguno de los textos normativos que explicitan su labor. Así, las sucesivas Constituciones españolas que jalonan el siglo XIX y el XX no atribuyen a las Cortes otras funciones que sean, *grosso modo*, la legislativa y la de control de la acción del Gobierno.

Pero el poder legislativo en España está interesado en la cultura, como demuestra el asunto la actividad de mecenazgo que aquí se analiza, y también en la reunión de piezas de valor artístico en su interior, lo que se traduce en el ejercicio de una labor de coleccionismo. Dicho de otro modo, las Cortes actúan como un “agente cultural”, mecenas y coleccionista, dotando así a la función cultural ejercida por el parlamento de una doble dimensión.

La falta de museos de arte moderno en la centuria decimonónica propicia, en opinión de María Dolores Jiménez-Blanco, que algunas instituciones públicas, y pone por caso el Banco de España, el Congreso de los Diputados y el Senado, formaran colecciones o patrimonio propios integrados por obras de artistas contemporáneos, articulando “alternativas al coleccionismo de museo”¹⁵. La autora, sin embargo, retrotrae el comienzo de esta empresa, la de la formación de una colección patrimonial, al momento en el que se construye el nuevo palacio. Este hito es uno de los mayores proyectos que se acometen en la España que media el siglo XIX. Su propio artífice, Narciso Pascual y Colomer justifica que su construcción

¹⁵ Vid. M.^a Dolores JIMÉNEZ BLANCO, “El coleccionismo de arte en España. Una aproximación desde su historia y su contexto”, *Cuadernos de Arte y Mecenazgo*, n.º 2, 2013, Fundación Arte y Mecenazgo, pág. 49.

exceda a la propia construcción; dicho de otro modo, que las implicaciones de una construcción civil como esta “se considera siempre el más fausto acontecimiento que puede ocurrir a una nación, así en beneficio de las nobles artes como en las mecánicas”¹⁶. De este modo el Congreso de los Diputados asume como una actividad propia el fomento de las artes y principia por instaurar así una tradición que conectaría la representación de la soberanía con la cultura artística patria, según defiende Jiménez-Blanco.

Además de la reunión de una colección patrimonial, cuyo núcleo se conforma en la segunda mitad del siglo XIX, el Congreso extiende su actividad de promoción de las artes a la participación en iniciativas como las traídas aquí a colación con la intención de coadyuvar en esta ligazón que su colección venía apuntando, y que no es otra que la que conecta los centros de la representación de la soberanía, los parlamentos, con la sociedad y su progreso cultural.

Por este motivo el Congreso de los Diputados se embarca en empresas de este tipo, porque como institución de relevancia está también afectada por la labor de reafirmar los ideales de la sociedad y participa de las ambiciones culturales que le son presentadas. Todas ellas tienen, más allá de sus diferencias, que se intentarán sistematizar a continuación, un común denominador: el de asentar los valores propios del nuevo estado moderno. Estos valores no son fruto exclusivo de lo contemporáneo, sino que persiste en ellos un cierto gusto por el pasado, por la reivindicación de figuras que generan en torno a sí consenso, ya sean políticos o escritores, pero también actividades que contribuyen a fortalecer el estado liberal que se instauró en el siglo XIX. Carlos Reyero lo sintetiza así:

Francis Haskell detectó que, entre la Ilustración y el Romanticismo, distintos tipos de intelectuales, entre los que se cuenta historiadores y filósofos, ligaron la evolución de las artes y las letras a las circunstancias políticas y sociales de su tiempo. La cuestión tuvo una repercusión extraordinaria en el imaginario sobre el poder: si las artes y las letras progresaban gracias a la acción política, su patrocinio era signo de buen

¹⁶ Narciso PASCUAL Y COLOMER, *Memoria histórico-descriptiva del nuevo palacio del Congreso de los Diputados publicada por la Comisión de Gobierno Interior del mismo*, Madrid, Aguado (Impresor de Cámara de S. M. y Su Real Casa), 1856, pág. [4].

gobierno. A lo largo del siglo XIX la idea de que gobernar era fomentar el progreso se intensificó¹⁷.

Se trata, pues, de asegurar la presencia social de las Cortes o el Congreso de los Diputados a través de la participación en iniciativas prestigiosas de carácter cultural, si bien su participación no se decide de un modo arbitrario, sino que los órganos de gobierno de la Cámara son los que deciden la conveniencia de tal participación.

En el caso del Congreso de los Diputados, los acuerdos para contribuir a este tipo de iniciativas son tramitados por la Comisión de Gobierno Interior, que en los sucesivos reglamentos está dotada de la capacidad de decidir el destino del presupuesto de la Cámara¹⁸.

Con esta sola prescripción el Congreso de los Diputados acordará, a través de su Comisión de Gobierno Interior, participar como mecenas o micromecenas, según la cuantía de la aportación y la existencia o no de concurso con otros, en diversas actividades de fomento de la cultura y las artes, y que se tratarán de sistematizar a continuación.

¹⁷ Carlos REYERO, *Monarquía y poder*, *op. cit.*, pág. 241.

¹⁸ Los diversos reglamentos que han regido la actividad del Congreso de los Diputados o las Cortes coinciden en establecer con claridad la composición y funciones de la Comisión de Gobierno Interior, si bien es común que además se dedique un título o apartado independiente al Gobierno Interior de la Cámara. En concreto, el Reglamento del Congreso de los Diputados de 4 de mayo de 1847 que, con diversas modificaciones estuvo vigente hasta que se redactó el de 24 de mayo de 1918 contempla en su artículo 75 la composición de la Comisión de Gobierno Interior, que está presidida por el Presidente del Congreso de los Diputados. Asimismo, el título XX está dedicado al Gobierno Interior del Congreso. En este título, artículo 221, se especifica que “La misma Comisión [refiriéndose a la Comisión de Gobierno Interior] formará el presupuesto anual de los gastos del Congreso, percibirá y administrará los fondos que para cubrirlos se perciban del Tesoro público y presentará mensualmente al Congreso la correspondiente cuenta”. Esto significa que es la Comisión de Gobierno Interior quien decide sobre el presupuesto de la Cámara de forma autónoma, si bien debe presentar mensualmente la cuenta aprobada. Con pocas variaciones se mantiene esta atribución de competencias a la Comisión de Gobierno Interior, así como su presidencia en el Reglamento Interino de las Cortes Constituyentes de 5 de mayo de 1873, en el Reglamento del Congreso de los Diputados de 24 de mayo de 1918, en el Reglamento Provisional de las Cortes Constituyentes de 18 de julio de 1931 y en el Reglamento del Congreso de los Diputados de 29 de noviembre de 1934. Todos estos reglamentos se encuentran editados en la monografía publicada por la Secretaría de Cortes en 1977 y presentada por el entonces Letrado Mayor de las Cortes, Felipe de la Rica y Montejo, *Reglamentos (Del Congreso de los Diputados y de las Cortes)*, Madrid, Cortes (Secretaría), 1977.

IV. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA NACIONAL: LOS HOMENAJES NACIONALES Y LOS CENTENARIOS

Rendir homenaje a personajes ilustres es una constante en las iniciativas relacionadas con la suscripción popular en los siglos XIX y XX. Así lo demuestran diversos expedientes conservados en el Archivo del Congreso de los Diputados. Varios de estos homenajes se materializan en la erección de monumentos, pero algunos trascienden del mero honor material para contribuir a dar realce a figuras que, por su importancia y valor, se quiere convertir en parte de la identidad nacional.

El siglo XIX supone un cambio de registro importante en lo que a los personajes públicos se refiere. Y es que, en palabras de Ignacio Peiró, “la sociedad decimonónica amplió su espectro de personajes públicos”¹⁹. Esto no significa que se abandone el pasado, que sigue ocupando una posición relevante en el olimpo de la representatividad, sino que el presente inmediato cobra cada vez mayor protagonismo.

La conformación de la nueva cultura nacional propicia también la celebración de conmemoraciones y centenarios. Eric Storm indica que la participación, hacia la década de los 70 del siglo XIX, en la vida política de las naciones europeas se diversifica, dejando por lo tanto de estar circunscrita a un “pequeño grupo de notables”, de modo que se modifica también la forma en la que el sistema liberal difunde sus mensajes. Sostiene que:

Las novelas, los cuadros y los tratados eruditos sobre el pasado o la geografía nacionales estaban pensados para un público cultivado, pero el mensaje nacionalista tenía que conquistar la calle. Los cuadros que podían admirarse en salones y museos fueron así desplazados por las estatuas que se levantaron en las plazas más emblemáticas de las principales ciudades, para que todos pudieran verlas. Fiestas nacionales, monumentos, himnos nacionales e imponentes edificios estatales tenían que enseñar la grandeza de la nación a todos los habitantes del país.

¹⁹ Ignacio PEIRÓ MARTÍN, “La Historia, la política y la imagen crítica de la Restauración”, en M.^a del Carmen LACARRA DUCAY y Cristina GIMÉNEZ NAVARRO, coords., *op. cit.*, págs. 7-8.

Otro de los nuevos modos para fomentar el sentimiento patriótico entre la población fue la conmemoración del héroe nacional²⁰.

También Storm hace un repaso de las principales conmemoraciones que entre 1881 y 1898 se celebraron en España a partir de la bibliografía existente, situándolas en el contexto europeo y también describiendo las circunstancias políticas que las rodearon, para concluir que estos centenarios y actividades conmemorativas recibieron mayor atención e impulso por parte de los gobiernos y los partidos del espectro conservador. Señala además que, aunque antes del desastre de 1898 se llevan a cabo con éxito algunas celebraciones, no es hasta después de esta fecha que se intensifica la actividad conmemorativa con una mayor participación de los gobiernos y amplios sectores de la sociedad y que la última efeméride que consigue un cierto consenso en torno a sí es la celebración en 1905 del tercer centenario de la publicación del *Quijote*²¹. En resumen, el autor sostiene que antes de 1898 se conmemora a imagen y semejanza de otros países europeos, después del desastre del 98 se hace porque se descubre su utilidad para el fomento de la unidad nacional, y después decae este impulso en las primeras décadas del siglo XX, momento en el que tales celebraciones quedan casi por completo circunscritas al espectro conservador²².

Por su parte, Beatriz Valverde en una reciente monografía ahonda en esta consideración²³, hasta el punto de señalar que el desastre del 98 supone el punto de inflexión en la política conmemorativa española. Indica también en el apartado conclusivo de la obra que desde finales del siglo XIX

²⁰ Vid. Eric STORM, “Las conmemoraciones de héroes nacionales en la España de la Restauración: el centenario de El Greco de 1914”, *Historia y política. Ideas, procesos y movimientos sociales*, núm. 12 (2004), págs. 79-104, pág. 80.

²¹ *Ibid.*, págs. 100-101.

²² *Ibid.*, pág. 103.

²³ BEATRIZ VALVERDE CONTRERAS, *El orgullo de la nación: la creación de la identidad nacional en las conmemoraciones culturales españolas (1875-1905)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2015. Habrá que esperar hasta la II República para ver que se retome con entusiasmo la actividad conmemorativa, aunque en este caso con motivaciones distintas a las descritas y sin apenas participación privada. Persiste el interés por articular, ya en el periodo republicano, una cultura nacional, pero propia del nuevo sistema político, que pretenderá diferenciarse significativamente de la desarrollada con anterioridad y estará, además, muy marcada por la intención de “recuperar” el espacio público. Este aspecto está tratado por extenso en el capítulo 2 de la monografía de Lara CAMPOS, *Celebrar la nación, op. cit.*, págs. 55-68.

y hasta 1905, momento en el que se conmemora el tercer centenario de la publicación del *Quijote*, tanto liberales como conservadores se alternaron en la organización de estas efemérides que, a pesar de no contar con una trayectoria celebrativa lineal, sí que congregaron cierta concordia. Pues bien, a partir de esta fecha las celebraciones que se llevaron a cabo manifestaron discordia entre las fuerzas políticas hasta quedar casi circunscritas a las corrientes tradicionalistas o conservadoras²⁴.

Si se traslada esta consideración general al ámbito del Congreso de los Diputados, es posible constatar que, con anterioridad a 1898 el Congreso tomó parte en los centenarios de Álvaro de Baztán, Calderón de la Barca y del descubrimiento de América. Después de esta fecha contribuyó a las efemérides de la publicación del *Quijote*, Torrijos, Santa Teresa de Jesús, la creación de la Universidad Literaria de Oviedo y el centenario del nacimiento de Concepción Arenal.

Aunque es cierto que la mayor parte de las contribuciones que el Congreso hace para llevar a cabo estas conmemoraciones son económicas, es preciso aludir a una que se hace en especie. No es otra que la que tiene que ver con la celebración de una cabalgata cívico-histórica por las calles de Madrid organizada por el ayuntamiento capitalino con motivo del centenario del descubrimiento de América²⁵. En este caso la Cámara participa con el envío de uno de sus coches de gala; inicialmente el Ayuntamiento de Madrid había requerido también la presencia de cuatro maceros, aunque la suspensión de las sesiones de Cortes hiciera esto último imposible²⁶.

Además de la celebración de efemérides como las citadas, se homenajea también a personajes vivos, con lo que esto tiene de singular. A este supuesto pertenece el homenaje nacional que se proyecta rendir a Galdós. Tras algunos intentos fallidos de reconocimiento, como uno que se proyecta en 1906 o la candidatura al premio Nobel, y algunos otros que sí llegaron a materializarse, como la concesión en 1902 de la gran cruz de la Orden

²⁴ VALVERDE, *El orgullo de la nación*, op. cit., pág. 336.

²⁵ La celebración del IV centenario del descubrimiento del nuevo mundo en 1892 ha sido objeto de estudio pormenorizado en Beatriz VALVERDE, op. cit., págs. 213-286.

²⁶ ACD, Gobierno Interior, legajo 57, núm. 25: "Invitación del Ayuntamiento para que los maceros y carrozas del Congreso asistan a la cabalgata histórica que ha de celebrarse con motivo del centenario del descubrimiento de América".

de Alfonso XII, en 1914 se pone en marcha un homenaje-suscripción. Este arranca con el llamamiento de Jacinto Benavente que, entre otras afirmaciones, sostiene que “Amar a la patria es amar a sus hijos preclaros; honrarla es honrar a los hombres que con sus obras la enaltecieron”²⁷.

El homenaje nacional a Galdós ha sido ampliamente estudiado por Berkowitz y Botrel²⁸ y, como bien señala el último de ellos, se trata de un homenaje-suscripción que tenía el propósito de asegurar el porvenir económico del escritor, lastrado por considerables deudas, superadas las divisiones partidistas que había propiciado su actividad política; “en otros términos, que, olvidándose del Galdós político, sólo se rindiera tributo al Galdós literato, a la *gloria nacional*”²⁹.

En mayo de 1914 se recibe en el Congreso de los Diputados la solicitud de colaboración en la suscripción abierta para este fin³⁰. En este expediente se informa de que la Comisión de Gobierno Interior ha acordado contribuir a propuesta del presidente de la Cámara, Augusto González Besada y Mein, en su reunión de veinte de mayo de 1914 con 5.000 pesetas al homenaje a don Benito Pérez Galdós. Poco más recogen estos documentos, pues el asunto se trató en la reunión de la citada comisión, si bien las actas de esta reunión no aportan mucha más información, como se verá después.

Se trata de una iniciativa, como ya se ha indicado, a caballo entre el reconocimiento y la búsqueda de recursos materiales con los que asegurar el porvenir del escritor. Benito Pérez Galdós no es el primer escritor cuya vida se extingue en precarias condiciones económicas; la nómina de hombres de letras que conocen de cerca la miseria es muy larga, desde Cervantes y Quevedo hasta otros mucho más cercanos en el tiempo. En otros casos esto se habría visto resuelto a través de la concesión de una pensión en atención a méritos de relevancia, aunque lo que se pretende en este particular es convertir la iniciativa en una celebración integral de su figura, su vida y su obra.

²⁷ Citado en Jean François BOTREL, “Benito Pérez Galdós, ¿escritor nacional?”, en VV. AA., *Actas del Primer Congreso Internacional de Estudios Galdosianos*, Las Palmas, Ediciones del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria, 1977, págs. 60-79.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*, págs. 60-61.

³⁰ ACD, Gobierno Interior, Legajo 85, núm. 118: “Acuerdo de contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción pública para rendir un homenaje al literato Benito Pérez Galdós”.

El homenaje, sin embargo, fracasa. Y lo hace a pesar de contar con todas las bendiciones y los medios para que no lo hiciese. La Junta Nacional que se crea al efecto está constituida por Eduardo Dato, presidente del Gobierno, y un manojo de grandes personalidades extraídas de todos los ámbitos, con lo que se tiene por objeto que esta junta sea una representación transversal de la sociedad española.

En lo que respecta a la adhesión del Congreso a través de su presidencia a este homenaje nacional que se le rinde en vida a Galdós sorprende que ni en el expediente ni en el acta de la reunión de la Comisión de Gobierno Interior se mencionen más detalles acerca del homenaje que la mera referencia al mismo para recoger el acuerdo. Tampoco se alude en ninguno de ellos a la condición de exdiputado del escritor ni a ninguna otra cuestión, por lo que pudiera interpretarse que el asunto suscita unanimidad, tanto por la persona a quien se dedica como por la ausencia de discusión al respecto, o bien porque en la concepción misma de la iniciativa se había decidido circunscribirla a su faceta literaria.

Los homenajes, en otras ocasiones, se concretan en la edición de obras. Así sucede con la celebración del primer centenario de la muerte de Jovellanos (1744-1811). Esta efeméride se materializará en diversos reconocimientos, tales como un ciclo de conferencias en Gijón, una procesión cívica por las calles de la ciudad de la que se conservan varias fotografías o la disposición de una placa en su memoria, pero, sobre todo, como sostiene Joaquín Ocampo, irá acompañada de una “notable efervescencia de publicaciones institucionales”³¹. Lo cierto es que concurren varias iniciativas destinadas a homenajear a Gaspar Melchor de Jovellanos, y en ellas participan muy activamente el Ayuntamiento, el Ateneo de Gijón y la Universidad Literaria de Oviedo.

Es esta última la que remite al Congreso de los Diputados una petición dirigida a que la Cámara subvencione una edición nueva y completa de las obras del ilustrado³². No es, pues, este un caso de suscripción popular

³¹ Vid. Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, “Jovellanos: la reconstrucción de un clásico”, *Estudios de Economía Aplicada*, vol. 32-1 (2014), págs. 83-110, pág. 93.

³² Es particularmente interesante la exposición que, inicialmente dirigida al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, suscribe Fermín Canella, rector de la Universidad. En ella se hace constar el estado de la bibliografía jovellanista, que ha sido objeto de numerosas

sino de concesión de una subvención con destino a la publicación de las obras completas de Gaspar Melchor de Jovellanos. La Comisión de Gobierno Interior aprueba la concesión de 10.000 pesetas que, sin embargo, no se abonarán íntegramente, sino que serán satisfechas “a medida que lo vaya permitiendo la situación de los fondos de este cuerpo Colegislador”.

Aquí la fórmula elegida para la financiación cultural es, pues, la subvención, una figura diferente a la que se ha recurrido, y se sigue haciendo, con enorme profusión por parte de todas las Administraciones Públicas y que se ordena jurídicamente en nuestros días a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Es preciso hacer notar que esta ley no solo da cabida a las subvenciones orientadas a propósitos culturales y que su publicidad, otorgamiento, tramitación, concesión y fiscalización se rigen por lo dispuesto en esta norma. Sin embargo, y dado que esta regulación es contemporánea, se habrá de atender al concepto general de subvención, que es ‘ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general’, según el *Diccionario de la Real Academia Española*.

Se ajusta, no obstante, en algunos aspectos a lo referido para la suscripción pública por tanto que se solicita la aportación económica de distintos agentes, que estarían subvencionando colectivamente la publicación de las obras de Jovellanos.

Los ejemplos que se han desarrollado y que se refieren a la celebración de centenarios y homenajes nacionales ponen de manifiesto la participación activa del Congreso de los Diputados en la construcción de la nueva cultura nacional a través de sus figuras más relevantes.

pero deficientes ediciones, así como de un esbozo del “plan de edición”, que debería incluir tanto las obras impresas como las inéditas, una adecuada tipografía y bellas ilustraciones, clasificación de materias y secciones que aseguren su adecuada consulta y manejo. Asimismo se indica que esta empresa debería ser “iniciada, amparada y desenvuelta” con los medios que determine o proponga el citado ministerio. ACD, Gobierno Interior, legajo 82, núm. 71: “Subvención concedida por el Congreso para la publicación de una edición completa de las obras de Jovellanos con motivo de la celebración de su primer centenario”.

V. EL MUSEO DEL PRADO A LA BÚSQUEDA DE MECENAS: EL CASO DEL CUADRO DE *LA VIRGEN DEL CABALLERO DE MONTESA*

Un caso singular en cuanto a la actividad de mecenazgo del Congreso de los Diputados es el que tiene que ver con la adquisición de un cuadro en 1920 por el Museo del Prado. Este cuadro, *La Virgen del caballero de Montesa*, forma desde entonces parte de la colección de pinturas del museo. En el inventario de la pinacoteca se indica que “A finales del siglo XIX la tabla fue utilizada como pago de honorarios médicos. Hacia 1917 fue vendida al pintor Lorenzo Albarrán, y hacia 1919 al bilbaíno Horacio Echevarrieta, hasta que fue adquirida por el Prado mediante suscripción pública”. Asimismo, en el *Inventario de nuevas Adquisiciones* se recoge con el número 1.485 y se confirma la forma de incorporación a la colección.

Estos datos han de ser puestos en relación en el expediente que bajo el título “Petición del director del Museo del Prado para que el Congreso contribuya a la suscripción abierta para la adquisición del cuadro *Virgen del Caballero de Montesa*” conserva el Archivo del Congreso³³. El expediente se abre con una carta dirigida al presidente del Congreso, José Sánchez Guerra, en la que se le participa que, con los recursos disponibles, el museo no puede hacer frente al importe total de la compra del cuadro, que se trata de una obra notable de la que en aquel momento es imposible establecer a ciencia cierta la autoría. Por todo ello, se solicita su colaboración económica, pareciera que a título personal, para hacer posible su adquisición.

Interesa especialmente la justificación que el Patronato del Prado, a través del director del museo, hace de esta solicitud de ayuda para la adquisición de la tabla. Dice Aureliano de Beruete:

Trátase, como usted sabe, de un procedimiento muy generalizado en el extranjero para enriquecer los Museos nacionales, que aquí en España se ha practicado muy poco. Deseamos, por tanto, que en este primer intento aparezcan colaborando en nuestro empeño todas aquellas personas que tienen una alta representación social y, por fortuna, hasta

³³ ACD, Gobierno Interior, legajo 94, núm. 56: “Petición del director del Museo del Prado para que el Congreso contribuya a la suscripción abierta para la adquisición del cuadro *Virgen del Caballero de Montesa*”.

la fecha estamos muy satisfechos, pues en la lista de donantes figuran en gran número políticos, aristócratas, Sociedades de recreo, etc.

Beruete incide, pues, en lo habitual del procedimiento en otros países y su poco predicamento en España. Pareciera que no solo le interesa la adquisición de la obra sino el ensayo de este mecanismo para la adquisición de bienes culturales.

El siguiente documento es una carta firmada por Jacinto Octavio Picón³⁴ y dirigida a los Secretarios del Congreso, que incide de nuevo en lo habitual del mecanismo de captación de fondos en el extranjero y por dos veces en el interés patriótico de su empeño, destinado a incrementar los fondos del museo e impedir que la tabla salga de España.

Entre una y otra carta se produjo, como indica el tercero de los documentos, la respuesta de Sánchez Guerra, quien el 16 de febrero contesta a la primera comunicación expresando que participará a título personal con un donativo de cien pesetas. Por su parte, el Secretario se dirige al Vicepresidente del Patronato el 28 de febrero de 1920 para indicarle que el Congreso de los Diputados va a contribuir con una aportación de 1.500 pesetas, idéntica a la que ha dispuesto el Senado.

Sin embargo, la intervención del Congreso de los Diputados no se cierra con este acuerdo, sino que “queriendo coadyuvar en todo lo posible al éxito completo de esta plausible iniciativa, nueva en España”, el Presidente se dirige por medio de una carta particular a cada diputado para darles traslado de la iniciativa y del acuerdo adoptado, “por si alguno por su parte tuviese deseo de contribuir personalmente a aquella”.

El expediente relativo a la adquisición de la tabla que conserva el Archivo del Museo del Prado completa esta información³⁵. Cuatro listas recogen la relación de donativos y suscripciones recibidas con el fin de adquirir

³⁴ La misiva es firmada, según en ella se indica, por el Vicepresidente del Patronato del Museo en ausencia del Presidente, el duque de Alba, don Jacobo Fitz-James Stuart y Falcó (1878-1953), XVII duque. Él fue el primer presidente del Patronato y conservó el cargo hasta 1936. Su actividad como tal fue intensa, pues pone en marcha el proyecto de creación de una Sociedad de Amigos del Museo del Prado, si bien esto no llegó a materializarse bajo su mandato.

³⁵ Archivo del Museo del Prado, Fondo Museo del Prado, caja 107, legajo 13.04, núm. 15: “Adquisición de la obra de Paolo de San Leocadio *La Virgen del Caballero de Montesa*”.

la citada obra. Además de los donativos efectuados por sus Majestades los Reyes, los patronos con su presidente el Duque de Alba a la cabeza y un sin-fín de sociedades y particulares, se relacionan en la segunda de las listas las aportaciones del Senado y el Congreso de los Diputados, por una cantidad de 1.500 pesetas cada Cámara. A continuación figuran los Presidentes del Senado y el Congreso, por 200 y 100 pesetas respectivamente. Además de ellos y varios miembros del Consejo de Ministros, en las cuatro listas figuran numerosos diputados a Cortes. Esto, sin duda, da una idea aproximada del efecto que surtió la carta enviada por José Sánchez Guerra a cada diputado, logrando que muchos de ellos, a título individual, se adhirieran a la iniciativa con cantidades muy diversas, desde las 500 pesetas que dona Luis Silvela a las 25 que aporta Niceto Alcalá Zamora.

Este es, pues, como antes se indicaba, un caso singular por tanto que en él convergen varios propósitos: la voluntad de no permitir que un bien cultural sea exportado al extranjero, el ensayo de una forma de captación de bienes aún poco frecuente en España y, también, la reunión de múltiples y diversas voluntades en torno al fin previsto bajo el auspicio del Patronato del Museo del Prado, que tuvo ya en 1918 la visión de futuro suficiente como para poner en marcha este mecanismo para incrementar la colección del museo cuando el presupuesto no lo permitía.

VI. LOS MONUMENTOS PÚBLICOS REALIZADOS A TRAVÉS DE SUSCRIPCIÓN POPULAR

La erección de monumentos ha sido, como ya se ha adelantado, uno de los destinos tradicionales de la suscripción popular. En este sentido las Cortes y el Congreso de los Diputados tienen también una trayectoria reseñable que conviene analizar con cierto detenimiento.

Los monumentos públicos cumplen una doble función; por una parte sirven para reivindicar figuras relevantes para la sociedad en atención a una trayectoria meritoria, y por otra se encomiendan a escultores de relevancia, de modo que se convierten también una aportación al patrimonio artístico de los lugares donde se ubican.

Existe una abundante bibliografía sobre la riqueza y la significatividad de la escultura conmemorativa a lo largo del período que aquí se aborda,

aunque es imprescindible hacer referencia a las aportaciones hechas a la cuestión por Carlos Reyero³⁶. Este autor ha estudiado cómo los monumentos públicos contribuyeron a monumentalizar las ciudades y presenta Madrid como un caso de especial relevancia, no solo como capital del Estado, sino también como ejemplo de la ciudad que se concibe como trasunto del “gran escenario del arte y la vida”³⁷. Asimismo, asegura que “los políticos modernos empezaron a ser sistemáticamente elevados a los pedestales en los años finales del siglo XIX”, y resalta la singular significación de los monumentos dedicados a Claudio Moyano y Antonio Cánovas del Castillo indicando que “suponen sendos eslabones de gran trascendencia en la equiparación del profesional de la política con el héroe antiguo”³⁸.

Por su parte, Ignacio Peiró sintetiza así la significación del monumento público en la época de la Restauración:

En el reino de España la historia de la nación también se subió a los altares de piedra para cumplir con su función original de ser la representación de una época: del tiempo de las esculturas. Los edificios oficiales (civiles y militares) y las esculturas cumplieron su función ideológica al actuar como portadores simbólicos cuya eficacia residía, más allá de su forma externa, en su capacidad de evocar sentimientos y dotar de significados a una serie de ideas que trascendían el objeto que simbolizaban; y esto, en el marco de numerosos signos de cotidianidad ciudadana. [...] En la medida en que las imágenes fueron utilizadas como agentes históricos, [...] el ornato público pertenece al saber simbólico de la *cultura nacional española*³⁹.

Es en este último aspecto que el Congreso de los Diputados es un activo partícipe y entusiasta colaborador, incluso a pesar de las estrecheces

³⁶ Aunque la bibliografía de Carlos Reyero sobre la cuestión es extensa, conviene hacer referencia a *La escultura conmemorativa en España: la Edad de Oro del monumento público (1820-1914)*, Cuadernos de Arte Cátedra, 1999.

³⁷ Carlos REYERO, “Monumentalizar la capital: la escultura conmemorativa en Madrid durante el siglo XIX”, en M.^a del Carmen LACARRA DUCAÏ y Cristina GIMÉNEZ NAVARRO, coords., *op. cit.*, págs. 41-62.

³⁸ *Ibid.*, pág. 50.

³⁹ Vid. Ignacio PEIRÓ MARTÍN, *En los altares de la patria. La construcción de la cultura nacional española*, Madrid, Akal, 2017, pág. 193.

del presupuesto y de la multiplicidad de solicitudes, lo que obliga a la Comisión de Gobierno Interior a priorizar los esfuerzos económicos.

Las Cortes toman, pues, parte en la construcción de estos monumentos públicos, y lo hacen a través de cauces diversos. No solo tramitan y aprueban los proyectos o proposiciones de ley por las que se autorizan las concesiones de bronce para su ejecución⁴⁰ o, como en un singular caso de 1859, se permite la celebración de una rifa para erigir un monumento al pintor Murillo⁴¹; sino que también intervienen por medio de aportaciones económicas de cierta importancia en aquellos casos en los que se proyecta su financiación a través de una suscripción popular.

Son muchas las invitaciones, solicitudes y ruegos recibidos en ambas Cámaras para recabar su apoyo para tales iniciativas. Como norma general, son remitidas a la presidencia, desde donde son resueltas unas veces, cuando lo que se reclama es la participación individual del Presidente y, en la gran mayoría de los casos, son dirigidas subsidiariamente a la Comisión de Gobierno Interior, sobre la que recae la decisión. Esto se refleja en las actas de la citada comisión, que recogen los acuerdos al respecto de tales peticiones. Conviene recordar aquí, aunque ya se dejó apuntado al hacer referencia a la Comisión de Gobierno Interior en los sucesivos reglamentos del Congreso y las Cortes, que el Presidente del Congreso ostenta también la presidencia de esta comisión, de modo que la remisión para el despacho de lo que es asunto de Gobierno Interior se produce de forma automática casi.

Del análisis individualizado de los expedientes a los que se hará mención a continuación se desprenden una serie de notas comunes que, más allá de la concreción de cada uno de los casos, se cumplen de forma regular. Es corriente que, cuando se recurre a la colaboración del poder legislativo a través de uno o los dos cuerpos colegisladores, la iniciativa ya está en marcha, y se cuenta en varios de los casos con un proyecto ya definido que ha sido encomendado a algún escultor. Tras la iniciativa habitualmente

⁴⁰ Son muchas las leyes promulgadas a este respecto, especialmente en las dos primeras décadas del siglo pasado, lo que da una idea aproximada del frenesí escultórico del momento.

⁴¹ ACD, Leyes Originales, núm. 524: “Ley sancionada por S. M. en 20 de abril de 1859, permitiendo una rifa, libre del veinticinco por ciento correspondiente a la Hacienda Pública, para erigir un monumento al pintor Bartolomé Esteban Murillo”.

se encuentra una junta o comisión responsable de impulsarlo y también de recabar los fondos de la suscripción popular o pública; actúan como captadores de financiación, a los que hoy se aludiría como *fundraisers*, dirigiéndose por carta o personalmente a todos los que pudieran contribuir a ello con aportaciones económicas o, en otros casos, dar publicidad o visibilidad a la empresa que apoyan.

Puesto que muchos de ellos comparten en gran medida un procedimiento similar, su análisis se limitará a algunos de ellos, si bien los ejemplos son más. La mayor parte de los expedientes tienen que ver con la reivindicación pública de escritores, como sucede con Ramón de Campoamor, Juan Valera, Rosalía de Castro o Emilia Pardo Bazán. En algunos de estos casos se da también la circunstancia de que además fueron diputados, como sucede con los dos primeros. Por otra parte, se atienden las peticiones relacionadas con personajes históricos de carácter heroico, como el Gran Capitán, Colón o Hernán Cortés. La conmemoración de los acontecimientos es otro de los destinos de los monumentos públicos, y así sucede con la estatua que se dedica a los caídos del Rif, ejecutada por Mariano Benlliure, las batallas de Bailén y Tolosa, o el atentado de 1906⁴².

Como se indicaba antes, la actividad de mecenazgo al respecto de la sufragación de monumentos del Congreso de los Diputados es muy intensa, y sus ejemplos son muchos, pero se analizarán solo algunos de ellos en atención a su carácter peculiar, bien sea por su objeto o por la tramitación del mismo.

Un expediente de la legislatura de 1911 a 1914 informa de los pormenores de la participación del Congreso de los Diputados en la suscripción abierta para levantar un monumento en memoria de Marcelino Menéndez Pelayo (1856-1912) en Santander⁴³. Con tal fin el Presidente de la Junta constituida para este objeto envía sendas cartas, dirigida una

⁴² El 31 de mayo de 1906, coincidiendo con la boda de Alfonso XIII y Victoria Eugenia de Battenberg, el anarquista Mateo Morral trata de atentar contra la pareja arrojando una bomba envuelta en un ramo de rosas. Aunque no consigue su propósito, que es asesinar a los reyes, sí acaba con la vida de más de veinte personas y causa además un elevado número de heridos. Un monumento en la calle Mayor de Madrid recuerda el lugar en el que se produjo el atentado.

⁴³ ACD, Gobierno Interior, legajo 83, núm. 52: “Donativo para la suscripción a los gastos que ocasione la erección de un monumento en memoria de Marcelino Menéndez Pelayo en Santander”.

al Presidente de la Comisión del Gobierno Interior y otra al Presidente del Congreso para invitar al Congreso a adherirse a la iniciativa, advirtiéndoles de que esta goza del beneplácito del Gobierno, que le concedió “singular apoyo extraordinario”⁴⁴. Ello se sustancia con la comunicación de 24 de enero de 1913 al Interventor del presupuesto del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Interior de conceder 2.000 pesetas para contribuir a este monumento. Hoy este monumento se puede aún contemplar en la ciudad de Santander, frente a la biblioteca que lleva también el nombre de Marcelino Menéndez Pelayo y que fue ejecutada por Mariano Benlliure⁴⁵.

En la siguiente legislatura es cuando se recibe otra carta mecanografiada con el membrete del Ministro de Estado de su despacho de asuntos particulares en la que el ministro intercede en nombre el Conde de las Navas, secretario de la Comisión Ejecutiva del monumento a Juan Valera, para que el Congreso contribuya, igual que lo ha hecho ya el Senado, a la suscripción abierta para este fin⁴⁶. Pocos días después, el 22 de diciembre de 1914, la Comisión de Gobierno Interior acuerda contribuir con mil pesetas a la construcción del monumento.

Juan Valera había fallecido en 1905 y, aunque la comisión ejecutiva destaca su carrera literaria, había sido un destacado diplomático y su actividad política la había desempeñado como diputado pero también ocupando diversos cargos, entre ellos Ministro de Instrucción Pública. La iniciativa

⁴⁴ Esta designación, la de “singular apoyo extraordinario” recuerda, una vez más *avant la lettre*, a la consideración de “acontecimiento de excepcional interés público”, que se encuentra regulada en la Ley 47/2002. El singular apoyo extraordinario se traduce, a la vista de lo examinado, en la participación directa y decidida del Gobierno en la iniciativa, bien por medio del Presidente o alguno de los miembros del Consejo de Ministros en la junta o comisión constituida al efecto y por tal motivo en el impulso y asunción de decisiones acerca del modo en que se va a ejecutar, así como la inserción de noticias al respecto de la misma en la *Gaceta de Madrid*, dotando de oficialidad al proyecto.

⁴⁵ Esta obra se realiza en 1919 aunque se inaugura en 1923 y a este acto llega a asistir el rey Alfonso XIII entre otras personalidades. Sobre el proceso de creación de la escultura, llama poderosamente la atención las diferencias entre el proyecto original y la factura definitiva, según se puede comprobar a través de un boceto original que se conserva en el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí (Mariano BENLLIURE, *Boceto para el monumento a Menéndez Pelayo*, escayola, 1919, Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí, CE3/00550).

⁴⁶ ACD, Gobierno Interior, legajo 85, núm. 151: “Concesión de un donativo para ayuda de los gastos de erección de un monumento a la memoria del literato Juan Valera”.

conmemorativa parte, entre otros, de los hermanos Álvarez Quintero y del propio Conde de las Navas, que habían sido amigos del escritor⁴⁷, y se abre en 1914 la suscripción pública al efecto. El monumento queda inaugurado en 1928 y aún puede hoy contemplarse en el madrileño Paseo de Recoletos; en él se representa al escritor y a Pepita Jiménez, uno de los personajes creados por su pluma, obra de Lorenzo Coullaut Valera, sobrino del literato.

Es diciembre de 1915 cuando el presidente del Congreso, Augusto González Besada, recibe una comunicación particular del Senado firmada por el senador valenciano Juan Navarro Reverter⁴⁸ en la que le informa de la iniciativa que se está impulsando en Valencia para rendir tributo y perpetuar la memoria de Teodoro Llorente (1836-1911), “una de las más notables celebridades contemporáneas que enaltecieron las letras españolas como historiógrafo, periodista, poeta y escritor de los más altos vuelos”. Navarro Reverter solicita a través de esta misiva que el Congreso, por cauce de su Presidente, se asocie con un donativo a esta labor, apelando en las primeras líneas de la misma al interés del presidente por la “literatura patria y más particularmente las regionales”. El senador, conecedor del procedimiento habitual, conmina al Presidente a que interceda de algún modo a favor de esta petición al cursarla a la Comisión de Gobierno Interior. En este caso la comisión acuerda tomar en consideración la propuesta, si bien delega en el Presidente la facultad de adoptar la decisión que estime más oportuna y este, vista la decisión del Senado de contribuir a la erección del monumento con 1.500 pesetas, decide contribuir con igual cantidad. Así lo refleja el documento dirigido al Interventor del Presupuesto del Congreso de 27 de diciembre de 1915 en el que se solicita que se proceda al libramiento de esa cantidad. Finalmente el monumento se inaugura en la Gran Vía de Valencia el 31 de julio de 1924⁴⁹.

Casi coincidiendo con la solicitud para contribuir al monumento dedicado a Teodoro Llorente se recibe otra en la que se informa del proyecto

⁴⁷ Los hermanos Álvarez Quintero, Juan Valera y el Conde de las Navas cultivaron una amistad de años y citas frecuentes, pues compartían tertulia literaria en casa del escritor.

⁴⁸ ACD, Gobierno Interior, legajo 86, núm. 65: “Donativo para los gastos del monumento a Teodoro Llorente que se va a erigir en Valencia”.

⁴⁹ Para mayor conocimiento del monumento, *vid.* Violeta MONTOLIÚ SOLER, “Teodoro Llorente”, en *Monumentos conmemorativos en Valencia. Memoria esculpida de una ciudad: 1875-1936*, Valencia, Real Academia de Cultura Valenciana, 2002, págs. 111-120.

de levantar un monumento en honor a Emilia Pardo Bazán (1851-1921), al que se acuerda contribuir con mil pesetas en la sesión de la Comisión de Gobierno Interior de 22 de diciembre de 1915⁵⁰. En este caso el homenaje se tributa con la condesa de Pardo Bazán aún viva, y se apela a la voluntad de la Comisión de Gobierno Interior de contribuir a rendir honores a la escritora “entusiasta siempre de toda idea grande y generosa y de todo propósito que tienda á enaltecer las grandes figuras nacionales, que son honra de España y orgullo de la humanidad”. Finalmente se acuerda otorgar a este fin la cantidad de mil pesetas. Un año después, en 1916, la estatua se inaugura en el emplazamiento en el que, tras algunos avatares, sigue hoy: en los Jardines de Méndez Núñez. Al tratarse de un tributo rendido en vida, es conocido que la autora fue informada de ello, y que aceptó el honor en una carta abierta en la que lo describía como “timbre de gloria y corona de su carrera”, según informa la prensa que cubre el acontecimiento.

No se ajusta a los ejemplos analizados hasta el momento la participación en la suscripción pública abierta para financiar el monumento en honor a José Canalejas (1854-1912). En este caso no media en el expediente conservado solicitud alguna remitida al Congreso ni a ninguno de sus órganos. Tan solo existe el oficio al Interventor del Presupuesto en el que se le participa la decisión acordada por la Comisión de Gobierno Interior⁵¹. Así las cosas, el 15 de diciembre de 1913 se indica que la Comisión ha resuelto a propuesta del entonces Presidente del Congreso, Miguel Villanueva y Gómez, contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción que para erigir un monumento en su memoria se ha abierto, y para ello se hará el correspondiente ingreso en la cuenta que a nombre de la Comisión Ejecutiva se ha abierto en el Banco de España. Se hace constar en el documento que Canalejas fue presidente de la Cámara, con lo que parece justificado que el Congreso honrase así a un expresidente⁵² cuyo asesinato, un año antes, mientras ocupaba la presidencia del Consejo de Ministros, ya había dado lugar a que el Congreso expresase su profundo pesar. Su capilla ardiente se instaló en el Salón de Conferencias del Palacio del Congreso y fueron muchos los que acudieron hasta allí para presentar

⁵⁰ ACD, Gobierno Interior, legajo 85, núm. 116: “Concesión de un donativo para la suscripción abierta en La Coruña para la erección de un monumento a Emilia Pardo Bazán”.

⁵¹ ACD, Gobierno Interior, legajo 82, núm. 64: “Donativo del Congreso a la suscripción pública abierta para la construcción de un monumento en honor de José Canalejas”.

⁵² José Canalejas fue presidente del Congreso de los Diputados entre el 19 de enero de 1906 y el 30 de marzo de 1907.

sus respetos⁵³. Seguramente que el reconocimiento a su figura motivó el que espontáneamente, sin mediar solicitud al respecto, el Congreso de los Diputados se adhiriera a la suscripción popular antes referida.

También tiene características singulares lo referido a los honores que se proyectan para Concepción Arenal (1820-1893). En concreto, en torno a esta pionera se levantan varios monumentos y también se celebra el centenario de su nacimiento, y se hace en dos períodos históricos distintos: a finales del siglo XIX y también durante la II República.

La primera solicitud recibida en la Cámara data de 1893, apenas tres meses después de su muerte, y es remitida por la comisión creada al efecto de levantar tal monumento. En ella se solicita una contribución económica a la suscripción popular abierta. Pocos días después la Comisión de Gobierno Interior acuerda “visto”. Nada más se trata en el seno del Congreso de los Diputados sobre este asunto, aunque en 1895 se sanciona la Ley concediendo el bronce necesario para la construcción de una estatua en Orense a Concepción Arenal⁵⁴. En su artículo primero se indica que se concede a la comisión organizadora el bronce necesario para su fundición, cuya cantidad será señalada por el Ministro de la Guerra. Han pasado, pues, dos años desde que se pusiera en marcha la iniciativa y la escultura no se finalizará hasta 1898, como reza la placa conmemorativa.

En 1914 el Congreso nuevamente recibe una solicitud, esta vez de la Reunión Recreativa e Instructiva de Artesanos de La Coruña, en la que se indica que con ocasión del Segundo Congreso Penitenciario Español celebrado en esa ciudad se puso en marcha un proyecto para erigir un monumento en memoria de la pensadora, y se solicita una contribución a la suscripción pública abierta con tal fin⁵⁵. La Comisión de Gobierno Interior acuerda contribuir, de forma parecida al proceder del Senado, con mil pesetas.

⁵³ Pormenorizada noticia de todos los acuerdos que se adoptaron al respecto de la instalación de la capilla ardiente en el Congreso, así como el ceremonial de acompañamiento del cadáver de José Canalejas y su acta de inhumación, entre otros documentos, se conservan en ACD, Gobierno Interior, legajo 82, núm. 63: “Fallecimiento, entierro y funeral de José Canalejas y Méndez, presidente del Consejo de Ministros”.

⁵⁴ ACD, Leyes Originales, núm. 2.869: “Ley concediendo el bronce necesario para la construcción de una estatua en Orense a doña Concepción Arenal”.

⁵⁵ ACD, Gobierno Interior, legajo 85, núm. 15: “Solicitud de la Reunión Recreativa e Instructiva de Artesanos de La Coruña pidiendo que el Congreso contribuya a la suscripción abierta para erigir un monumento a Concepción Arenal”.

El centenario de su nacimiento será otra ocasión propicia para que el Congreso de los Diputados financie la celebración de su figura. No lo consigue un año antes el diputado entonces José Francos Rodríguez, que presenta una proposición de ley en este sentido que el Consejo de Ministros no toma en consideración⁵⁶. Pero a finales de ese mismo año será el Instituto de Estudios Gallegos el artífice de una conmemoración que sí llegará a hacerse realidad. Por medio de un telegrama el presidente José Sánchez Guerra confirma a esta institución que pueden contar con su colaboración personal en el asunto, y que lo planteará a la Comisión de Gobierno Interior “por si fuera posible, dadas la circunstancias y situación del presupuesto, ofrecerles el auxilio material que buscan”⁵⁷. La conmemoración, en este caso, no tiene por destino otra cosa que hacer realidad su pensamiento, y se indica que lo que más convendría para rendirle homenaje es que “se procure protección y auxilio a las instituciones caritativas, y muy especialmente a las que significan tutela y amparo para los menores infortunados, objeto del preferente cariño de la insigne pensadora”. La Comisión de Gobierno Interior, en su reunión de 24 de enero de 1920, acuerda “facultar al Sr. Presidente para que en momento oportuno adoptase las medidas necesarias y más eficaces con objeto de contribuir al homenaje referido, poniéndose al efecto de acuerdo con el Gobierno de S. M. proponiendo a la Cámara las soluciones pertinentes y realizando demás gestiones que juzgase más en armonía con la índole de la conmemoración”. Así, en este caso, el Congreso delega en el Gobierno la decisión sobre el mejor modo de celebrar el centenario de la pensadora que, desgraciadamente, no logró pasar de iniciativas locales y de carácter parcial, y no de un gran proyecto nacional, como era la intención del Instituto de Estudios Gallegos, que atendiese la situación de los colectivos que fueron objeto de atención preferente de la obra de Concepción Arenal.

En Madrid en 1932 se retoma la idea de honrar a la autora de *El visitador del pobre* y la Comisión Ejecutiva del Monumento a Concepción Arenal escribe a Julián Besteiro, en su calidad de gallego y diputado, para que colabore económicamente en la construcción de otro monumento que se

⁵⁶ ACD, Serie General, legajo 454, núm. 3: “Proposición de ley sobre concesión de un crédito de 50.000 pesetas para conmemorar el centenario de Concepción Arenal”.

⁵⁷ ACD, Gobierno Interior, legajo 94, núm. 13: “Solicitud del Instituto de Estudios Gallegos para que el Congreso colabore en la celebración del centenario del nacimiento de Concepción Arenal”.

planea erigir en Madrid, aludiendo en este caso a “que todas las iniciativas semejantes merecieron siempre el apoyo oficial”. Asimismo se indica que la iniciativa presentada al Gobierno cuenta con el beneplácito de muchos diputados. En este caso, además de la firma de todas las mujeres que integran la comisión, figura la de Clara Campoamor⁵⁸. La Comisión de Gobierno Interior, una vez más, acordó aportar mil pesetas⁵⁹. Un año más tarde la propia Clara Campoamor impulsará, con otros diputados, una proposición de ley para que se conceda un crédito extraordinario que posibilite la finalización de este monumento⁶⁰, proposición que se sustanció con la aprobación de la ley en septiembre de 1933⁶¹.

Todo lo analizado hasta aquí pone de manifiesto que una gran parte de la actividad de mecenazgo del Congreso de los Diputados se materializa en honores tangibles, estatuas, que son uno de los medios más efectivos para realzar la vida y la obra de los grandes personajes patrios que, como se indicaba al principio, se diversifican notablemente, dando en consecuencia un panteón de ilustres en los nuevos altares que son las esculturas públicas.

VII. EL MONUMENTO A ALFONSO XII EN EL RETIRO: LA ÚLTIMA GRAN INICIATIVA CONMEMORATIVA

El monumento que se erige para conmemorar al rey Alfonso XII (1857-1885) en el Parque del Retiro de Madrid merece tratamiento diferenciado no solo por tratarse de un conjunto escultórico muy notable que requirió de extraordinarios recursos económicos sino también porque, como

⁵⁸ La admiración que profesaba Clara Campoamor a Concepción Arenal queda patente en su texto “El pensamiento vivo de Concepción Arenal”, en él sostiene que “[...] hubiera sido una mujer extraordinaria en todas las épocas. En la actual hubiera podido intervenir por sí, y no sólo con sus libros, en la solución de muchos problemas que ella expuso, preconizando soluciones”. *Vid.* Clara CAMPOAMOR, *El pensamiento vivo de Concepción Arenal*, Sevilla, Renacimiento, 2013, pág. 19.

⁵⁹ ACD, Gobierno Interior, legajo 126, núm. 99: “Contribución económica para la erección de un monumento a Concepción Arenal”.

⁶⁰ ACD, Serie General, legajo 556, núm. 53: “Proposición de ley presentada por Clara Campoamor y Rodríguez y otros diputados concediendo un crédito extraordinario de 25.000 pesetas con destino a la terminación del monumento a Concepción Arenal”.

⁶¹ ACD, Leyes Originales, núm. 5.844: “Ley concediendo un crédito extraordinario de 25.000 pesetas con destino a la terminación del monumento a Concepción Arenal”.

acertadamente señala Rafael Fernández Sirvent, este colosal proyecto denota la existencia de una profunda voluntad política en su materialización⁶².

Aunque no se da a conocer el concurso para su realización hasta 1901, la idea es más antigua pues data, como indica Reyero, de 1887⁶³. Adjudicado el concurso a José Grases Riera, éste concibe un monumento orientado a dotar a la patria de un símbolo de identidad colectiva. Así lo expone:

Este monumento [...] debe representar y representará también a la Patria, personificada en el Rey constitucional de los tiempos modernos, que no fue Rey de ningún partido y que lo fue de todos los españoles. [...] la característica de su reinado, y este aspecto ha de reflejarse en el monumento, fue la gloria de haber terminado la guerra civil peninsular y las insurrecciones ultramarinas [...]. La historia ha asignado ya a este preclaro rey el dictado de Pacificador⁶⁴.

La idea de este monumento se mira en el espejo del que en honor a Víctor Manuel II se ejecuta en Italia⁶⁵ y fue de tal envergadura que más de veinte escultores participaron en el proyecto, aunque destaca la figura ecuestre del rey ejecutada por Mariano Benlliure, un habitual de la escultura pública.

Es la última gran iniciativa conmemorativa que se pondrá en marcha, la última también que logrará congregar el acuerdo general de las diversas sensibilidades políticas y en ella se implican todas las administraciones públicas y, a través de diversas contribuciones a la suscripción abierta,

⁶² Vid. Rafael FERNÁNDEZ SIRVENT, “De rey soldado a pacificador. Representaciones simbólicas de Alfonso XII de Borbón”, *Historia Constitucional*, núm. 11 (2010), págs. 47-75, pág. 62; y del mismo autor, “Alfonso XII, el rey del orden y la concordia”, en Emilio LA PARRA LÓPEZ, coord., *La imagen del poder: Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011, págs. 335-388. También ha sido objeto de análisis por parte de Carlos REYERO en *La escultura conmemorativa..., op. cit.*

⁶³ REYERO, *La escultura conmemorativa...,* pág. 287. Asimismo un completo estudio del dilatado proceso de ejecución de este monumento se puede encontrar en Jesús GUTIÉRREZ BURÓN, *El monumento a Alfonso XII en el Parque del Retiro*, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1998.

⁶⁴ Vid. José GRASES RIERA, *Memoria del monumento que se erige en Madrid a la patria española personificada en el rey don Alfonso XII*, Madrid, M. Romero Impr., 1902, pág. 7.

⁶⁵ Así lo sostiene José ÁLVAREZ JUNCO en *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001, pág. 560.

muchos particulares. En este caso, como sucede en otros que se han revisado hasta el momento, también se constituye una comisión encargada de la erección del monumento, y se hace por Real Decreto de 25 de febrero de 1901 que publica la *Gaceta* el 27 del mismo mes. En él se indican quiénes habrán de formar parte de esta comisión, pudiéndose constatar una abultada presencia de diputados y senadores, al tiempo que se fija la inauguración del monumento al año siguiente, extremo este último que, sin embargo, se retrasará dos décadas.

La presidencia se encomienda a Francisco Romero Robledo, ex-ministro y diputado, aunque en las sucesivas renovaciones de cargos el presidente de la comisión lo será José Canalejas mientras lo es del Congreso de los Diputados⁶⁶, Eduardo Dato⁶⁷, por idéntica razón, y después el senador Manuel Falcó Ossorio D'Adda, marqués de la Mina⁶⁸. La máxima autoridad del Congreso de los Diputados al frente de la junta encargada de las obras ilustra bien la importancia concedida a este monumento, pues no solo congregó, como antes se indicaba, a todo el espectro político sino que contó con todas las bendiciones de los poderes públicos.

Sobre la construcción de este monumento versa un grupo numeroso de expedientes conservados en la serie de Gobierno Interior del Archivo del Congreso de los Diputados. Se trata de una decena de expedientes relacionados con él, aunque aún hay otro más que no pertenece a la serie de Gobierno Interior sino a la General de Expedientes: es el Proyecto de ley del Senado sobre cesión de bronce para ello⁶⁹. En este caso es el Ministerio de la Guerra quien presenta una iniciativa que tiene su origen en la petición formulada por la comisión ejecutiva de la junta constituida para la erección de este monumento conducente a solicitar al Gobierno el bronce necesario para ello. La comisión designada la integran los senadores Bergamín, Aznar, Sacro Lirio, Ugarte, Romero Robledo, quien ejerce la presidencia de la misma,

⁶⁶ Real Decreto de 23 de marzo de 1906, publicado al día siguiente en la *Gaceta de Madrid*.

⁶⁷ Real Decreto de 26 de febrero de 1910, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 27 de febrero del mismo año.

⁶⁸ Real Decreto de 20 de junio de 1921, que fue objeto de publicación en la *Gaceta de Madrid* el 23 de junio.

⁶⁹ ACD, Serie General, legajo 327, núm. 26: "Proyecto de ley del Senado sobre cesión de bronce para el monumento a Alfonso XII".

Garrido y Osma. Su dictamen resulta favorable y se remite el proyecto al Congreso, que a su vez la tramita y aprueba y somete a la sanción de Su Majestad el 24 de noviembre de 1902.

Todos los demás expedientes se refieren a las diversas donaciones que el Congreso de los Diputados va haciendo efectivas para “contribuir a los gastos de construcción”, “para continuación de las obras”, “para que prosigan las obras” o, bien, “para contribuir a la finalización” de las mismas⁷⁰. De su lectura se desprende que las Cortes financiaron repetidamente y con diversas aportaciones, todas ellas de cuantía considerable para la época, la construcción del monumento.

Finalmente el conjunto monumental se inaugura en 1922, el tres de junio a las seis de la tarde. Para dar la mayor solemnidad al acto, se circulan al Congreso de los Diputados 80 invitaciones para los diputados, debiéndose con antelación facilitar al Gobierno la lista de los diputados que acudirán⁷¹.

Esta obra representa, por su ambiciosa concepción y elevada factura, la última de las grandes empresas conmemorativas de la época y constituye, sin duda, el final de un ciclo.

⁷⁰ Las signaturas son las siguientes: ACD, Gobierno Interior, legajo 85, núm. 109: “Concesión de un donativo de 65.000 pesetas para la continuación de las obras para el monumento a Alfonso XII”; ACD, Gobierno Interior, legajo 78, núm. 5: “Concesión de un donativo de 75.000 pesetas para contribuir a la terminación del monumento a Alfonso XII que se está erigiendo en el parque del Retiro de Madrid”; ACD, Gobierno Interior, legajo 83, núm. 57: “Concesión de un donativo para ayuda en la continuación del monumento a Alfonso XII”; ACD, Gobierno Interior, legajo 80, núm. 26: “Concesión de un donativo para contribuir a la finalización del monumento a Alfonso XII y la Paz”; ACD, Gobierno Interior, legajo 81, núm. 64: “Concesión de un donativo para contribuir a los gastos de construcción del monumento a Alfonso XII en el Retiro”; ACD, Gobierno Interior, legajo 83, núm. 56: “Concesión de un donativo para la continuación de las obras del monumento a Alfonso XII”; ACD, Gobierno Interior, legajo 83, núm. 55: “Concesión de un donativo para que prosigan las obras del monumento a Alfonso XII”; ACD, Gobierno Interior, legajo 91, núm. 55: “Concesión de una subvención para continuar las obras del monumento a Alfonso XII”; ACD, Gobierno Interior, legajo 79, núm. 40: “Donativo de 75.000 pesetas para el monumento a Alfonso XII” y ACD, gobierno Interior, legajo 86, núm. 64: “Donativo para la continuación de las obras del monumento a Alfonso XII”.

⁷¹ ACD, Gobierno Interior, legajo 95, núm. 23: “Reparto de invitaciones para la inauguración oficial del monumento a Alfonso XII en el parque de El Retiro”.

VIII. A MODO DE COLOFÓN

Hasta aquí se ha tratado de sintetizar, a partir de las fuentes primarias conservadas en su archivo, que el Congreso de los Diputados ejerció, de acuerdo a las circunstancias históricas y políticas del período analizado, una actividad cultural que se tradujo no solo en la conformación de una colección patrimonial propia, análoga a una solvente actividad de coleccionismo artístico, sino que además participó activamente como mecenas o micromecenas, según la existencia o no de concurso con otros en la financiación, de diversas iniciativas que le fueron presentadas. Esto presenta al poder legislativo en España como una institución permeable a la cultura, consciente en todo momento, como antes se ha indicado, de la importancia que esta tiene en la vertebración de la nueva cultura nacional decimonónica.

Todo lo anteriormente expuesto debe conducir a concluir dos cosas. La primera de ellas es que nada hay nuevo bajo el sol, como sostuvo en autor del *Eclesiastés* en torno al año mil antes de nuestra era. La novedosidad atribuida a la institución del micromecenazgo no es tal; la sociedad de finales del siglo XIX y principios del XX la utilizó con cierta sistematicidad, y lo siguió haciendo hasta que decayó el interés por las actividades que de este modo se financiaban. También decae porque son las Administraciones las que comienzan a desarrollar por sí mismas y con cargo a su presupuesto la actividad cultural que previamente fue objeto de las suscripciones populares.

La segunda conclusión tiene que ver con la constatación de que el Congreso de los Diputados ha desarrollado una discreta pero nada desdeñable labor de mecenazgo a lo largo de su historia. Y esta labor, como se ha indicado, no se ha limitado a reunir una importante colección artística, que sigue incrementando, sino que también ha participado en proyectos diversos a través de aportaciones económicas. De esta forma se cumplía un doble objetivo: coadyuvar a la consecución de los fines perseguidos por la suscripción popular, pero también fortalecer la presencia pública y la imagen del poder legislativo.